
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1148/2022-IV**, promovido por Omar Pérez Álvarez, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado V.R.D., el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México a quince de febrero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Gilberto Alejandro Nolasco Martínez.
Rúbrica.

(R.- 532555)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Humberto Figueroa Ferreira

En los autos del juicio de amparo 1060/2022-V promovido por Sergio Zapien Silvestre por propio derecho, en contra de los actos que reclama del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Registrador adscrito al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Directora del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Pleno del Consejo de la Judicatura, todos de la Ciudad de México y Manuel Reyes Cruz (en su carácter de Mediador Privado), en auto de ocho de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo, en auto dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó se le emplazase por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, CDMX, a 16 de febrero de 2023.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Edgar Simon Márquez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 532790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 852/2022, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Victoria Rocío Vázquez Pérez, en el que reclama la sentencia dictada en el juicio ejecutivo mercantil 94/2013, radicado ante el **Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Bardomiano Muñoz Huerta, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibida que tiene el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo, y auto admisorio de veintiséis de agosto de dos mil veintidós**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintitrés.
 Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Xóchitl Citlali Pineda Pérez
 Rúbrica.

(R.- 533318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

*“...Inserto: Se comunica al tercero interesado Oscar Francisco Sandoval Nieves, que en auto de veintidós de julio de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por Banco Ve Por Más, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, por conducto de su apoderado legal Antonio Flores Navarro, registrada con el número de juicio de amparo **81/2022-V**, en el que señaló como acto reclamado la resolución de veintisiete de junio de dos mil veintidós, dictada en el concurso mercantil 26/2022, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, en la cual se declaró infundado el recurso de revocación interpuesto en contra del auto de dieciséis de junio de dos mil veintidós.*

Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del siete de marzo de dos mil veintitrés.”

Atentamente:
 Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
 con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.
Alberto Chávez Aguilar.
 Rúbrica.

(R.- 533497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 1333/2022-III
EDICTO

En el juicio de ampro **1333/2022-III**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, promovido por **Leónides Beatriz Rivera Cortes, en calidad de albacea de Vicente Barrera Flores**, contra actos del **Titular de Catastro Municipal de la Paz, Estado de México y otra autoridad**, se ordenó efectuar el emplazamiento del tercero interesado Hugo Alejandro Cervantes Ávila, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de sus respectivos domicilios, razón por la cual mediante proveído de siete de febrero de dos mil veintitrés, este juzgado de distrito ordenó el emplazamiento por este medio, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días,

quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su numeral 2º, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; en el entendido que en autos están programadas las **diez horas con veinte minutos del trece de marzo de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl.
Licenciado Luis Castro Aguilar
Rúbrica.

(R.- 533148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 869/2022-IV, promovido por Claudia María Castillero del Saz Uribe en su carácter de albacea provisional de Héctor González Luna, contra actos de la agente del Ministerio Público encargada de la Agencia Oriente I, de la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Robo de Vehículos y Transporte, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades relacionados con la carpeta de investigación CI-FVC/VC-5/UI-1 S/D/01588/11-2018, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Alejandro Urueta Gómez y, se le concede un término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 24 de febrero de 2023.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Licenciada María del Rosario Licona Valentín.
Rúbrica.

(R.- 533521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar al tercero interesado de iniciales R.L.F., en el amparo **779/2022**, promovido por HÉCTOR RENÉ LÓPEZ RIVERA, contra actos de la *Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de dos de marzo del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, 02 de marzo de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ma. Angélica Hernández Sánchez
Rúbrica.

(R.- 533627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA: TREO BERRY FARM, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Se emplaza al Amparo Directo 320/2022-II, promovido por **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de los que reclama: la sentencia de seis de abril de dos mil veintidós emitida en el toca 191/2022. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se harán por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.
 La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciada Elizabeth Velázquez Barragán.
 Rúbrica.

(R.- 533647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: F.S.A.E. víctima de identidad reservada.

En los autos del juicio de amparo **1150/2022-III-A**, promovido por el quejoso **José San Juan Rueda Magdalena**, contra actos del **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
 Ciudad de México a 09 de marzo de 2023.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Sara Elena Peredo Montes.
 Rúbrica.

(R.- 533781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **EDICTO.** Para emplazar a: JULPE, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco Javier Galván, en el juicio de amparo número **354/2019-IV**, promovido por Miguel Ángel García Trujillo, por propio derecho, contra actos del **Juez Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a las terceras interesadas JULPE, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco Javier Galván. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda, para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se les hace de conocimiento que de conformidad con el

artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les **requiere** para que **señalen domicilio** en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 354/2019-IV.

Atentamente,
Pachuca de Soto, Hidalgo, once de enero del dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Claudia Velázquez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 533248)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales,
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 699/2022-IV-B, promovido por **Iván Armando Galán Cisneros**, contra actos del Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, para hacer saber a la tercera interesada a **Inclusión Profesional Sociedad Anónima de Capital Variable**, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Once de abril de dos mil veintitrés
Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Juan José González Azcona.
Rúbrica.

(R.- 533783)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa, Veracruz
EDICTO

En el Procedimiento especial individual 90/2022 del índice del Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede Xalapa compareció María Luisa Campero García, por su propio derecho, a solicitar ser designada como beneficiaria del extinto trabajador J. Jesús Campero Sandoval o Jesús Campero Sandoval, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I y III, del artículo 503 y 896 de la Ley Federal del Trabajo, se:

C O N V O C A

A todas las personas que crean tener derecho a ser declaradas beneficiarias del trabajador que falleció el uno de febrero de dos mil veintidós, para que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que se realice la última publicación de esta convocatoria, comparezcan ante este Tribunal ubicado en Avenida Mártires del 28 de agosto número 717, Colonia Francisco Ferrer Guardia, código postal 91026 y aporten las pruebas que dispongan, acompañadas de las copias de traslado, a efecto de acreditar su carácter y ejercer sus derechos.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de febrero de dos mil veintitrés.

Xalapa, Veracruz, tres de marzo de dos mil veintitrés.
Secretario Instructor adscrito al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Xalapa, Veracruz
Adolfo Escobar Lorenzo
Rúbrica.

(R.- 533925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Ángel Guadalupe Rodríguez Moreles o Ángel Guadalupe Rodríguez Morales.
Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Ángel Guadalupe Rodríguez Moreles o Ángel Guadalupe Rodríguez Morales, dentro del juicio de amparo directo 12/2023, promovido por Julio César Solís Miranda, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 3 de junio de 2016, dictada en el toca 10/2016.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 22 de febrero de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 533936)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermsillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 246/2022, promovido por Juan José Guerrero Varela, contra sentencia de veintitrés de junio de dos mil cuatro, terminada de engrosar el cinco de julio siguiente, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 1090/2003, se ordena notificar al tercero interesado Jesús Antonio Almada Ibarra, y a la sucesión a bienes de Beatriz Huarista Duarte y Artemisa León León, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermsillo, Sonora, a 12 de diciembre de 2022
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 533938)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado de Oralidad Mercantil
Secretaría
Región Irapuato
Con ubicación en Av. Florencia número 645
Residencial Campestre de Irapuato, Guanajuato
EDICTO

Por este medio se notifica a **KEVIN EDUARDO GUZMÁN JIMÉNEZ** en su carácter de tercero interesado, en el Juicio de Amparo Directo promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada el 29 de abril del año pasado dentro del **Juicio Oral Mercantil SOM479/2021 promovido por SERVICIO EL RANCHITO S.A. DE C.V., en su contra**, haciéndole saber que la copia de traslado prevista en la fracción II

del artículo 178 del invocado ordenamiento legal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito a hacer valer sus derechos y, en su caso, ante la admisión de demanda por parte de dicha autoridad a presentar alegatos o promover amparo adhesivo dentro del plazo de 15 días que refiere el artículo 182 del citado ordenamiento legal, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de la autoridad federal; apercibiéndola que de no hacer esto último las notificaciones, incluso personales, se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del Tribunal federal.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos comerciales de mayor circulación en la República. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato a 28 de febrero del año 2023
Secretario de Acuerdos del Juzgado de Oralidad Mercantil Región Irapuato
Licenciado Omar Ramírez Belman
Rúbrica.

(R.- 533475)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 182/2022, promovido por JOHAN ALBERTO URREA CEBREROS, se ordena emplazar al tercero interesado Eloy Francisco Chacón Herrera, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de once de febrero de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 163/2018, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de febrero de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 533949)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por NATHALI YESENIA GÓMEZ CONTRERAS Y REYNA ISABEL QUIÑONES ARVAYO, Amparo Directo Penal 28/2023, se ordena emplazar a los terceros interesados Rolando Samalloa Reyes y Mario García Castro, haciéndoseles saber que cuentan con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como terceros interesados y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Nathali Yesenia Gómez Contreras y Reyna Isabel Quiñones Arvayo, promovieron demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 223/2018, relativo a la causa penal 282/2013, instruido en contra de NATHALI YESENIA GÓMEZ CONTRERAS Y REYNA ISABEL QUIÑONES ARVAYO, por el delito que fueron condenadas, cometido en perjuicio de Rolando Samalloa Reyes y Mario García Castro.

Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2023.
Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Claudia Monzerrat Cevallos Morales.
Rúbrica.

(R.- 533952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Tercero Interesado: Francisco Federico León Estrada Uribe

En el juicio de amparo 109/2022, promovido por Gloria Molina Martínez, Martín Gerardo García Quijada y Eric García Molina, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación comisionado a la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos del Sistema Tradicional de la Fiscalía General de la República en Sonora, con sede en esta ciudad, consistentes en el oficio 1/2022, de veinte de enero de dos mil veintidós, así como el acuerdo dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SON/NOG-II/140/2013; por desconocerse el domicilio del tercero interesado Francisco Federico León Estrada Uribe, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, 24 de noviembre de 2022
Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sonora.

Gabriel Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 533965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 1819/2022-III)
EDICTOS A:

Turística Rivera de Ajijic, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el amparo **1819/2022-III**, promovido por **Roque Duarte Muñoz**, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración Mercedes Sanz Ruiz, contra los actos reclamados a la **Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades**, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Adolfo Vives Elizalde.
Rúbrica.

(R.- 534082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

"VERA FITZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD S.C.", en su carácter de parte acreditado; y GILBERTO FIGUEROA FITZ, en su carácter de obligado solidario.

En el expediente **47/2021**, relativo al **juicio ejecutivo mercantil**, radicado ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, promovido por **Erick Mario Navarrete Acevedo, quien se ostenta como apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, ejerciendo acción cambiaria directa en contra de **Vera Fitz y Asociados Sociedad S.C.**, en su carácter de parte acreditado, y a **Gilberto Figueroa Fitz**, en su carácter de obligado solidario, respecto del pago de la cantidad de **\$386,809.88 (trescientos ochenta y seis mil**

ochocientos nueve pesos 88/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se indican; por lo que en acuerdo de doce de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada "**VERA FITZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD S.C.**", en su carácter de **parte acreditado**; y **GILBERTO FIGUEROA FITZ**, en su carácter de **obligado solidario**, por edictos, con fundamento en el artículo 1070, párrafo segundo, del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este órgano jurisdiccional; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1075, 1392, 1396 y 1399 del Código de Comercio, en el término de **OCHO DÍAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos de que se trata, hagan pago de las prestaciones reclamadas y las costas, o se opongan a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer, y en su caso, ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes; asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibidas que, de no hacerlo en el término concedido para contestar la demanda, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de estrados de este Juzgado, atento a lo dispuesto por los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio; en el entendido de que el traslado respectivo, está a su disposición en las instalaciones que ocupa éste Órgano Jurisdiccional, sito en Blvd. Del Lago #103, Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos, C.P.62370.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos; a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 533073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTOS

TERCERO INTERESADO: MARIO ALBERTO CARRANZA ÁVILA.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 977/2022 promovido por Rolando Velázquez Gómez, albacea de la sucesión a bienes de Carlos Velázquez Gómez, contra los actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y del Juzgado Primero Civil de Partido, con sede en Salamanca, Guanajuato, en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero interesado, se ordenó su emplazamiento por este medio, en auto de nueve de febrero de dos mil veintitrés, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juzgado Primero Civil de Partido en Salamanca.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca 295/2022 de trece de junio de dos mil veintidós.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14 y 16

D).- Conceptos de violación: La sentencia de segunda instancia confirma la sentencia de primera, para lo cual causa un agravio y están violando los derechos del suscrito.

Asimismo, se hace saber a la parte tercera interesada de mérito que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

"2023, Año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"
Guanajuato, Guanajuato, diez de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González.

Rúbrica.

(R.- 533097)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado de Oralidad Mercantil
Secretaría
Región León
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos comerciales de mayor circulación en la República, notificando a "**Transportes Guce**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, **Enrique Guzmán Campos**, **Selene Verence Guzmán Ramírez** y **Rosalba Ramírez Barajas** como terceros interesados, la demanda de amparo presentada por **Carlos Tejeda Velázquez en su carácter de apoderado legal de "Banco Regional"**, **Sociedad Anónima**, **Institución de Banca Múltiple**, **Banregio Grupo Financiero**, dentro del proceso ejecutivo mercantil oral registrado bajo número de expediente **SOM-1061/2020** del índice de este Juzgado. Lo anterior en virtud de que, a criterio del quejoso, la sentencia dictada por este Tribunal el 11 once de noviembre del año 2022 dos mil veintidós viola en su perjuicio los derechos humanos previstos y consagrados en los artículos 1°, 14° y 17° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8° de la Convención Americana de los Derechos Humanos; particularmente a la absolción de Cristino Trujillo Urrea. Hágase saber a los terceros interesados que la copia de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que comparezcan ante el Tribunal Colegiado de Circuito a hacer valer sus derechos y, en su caso, ante la admisión de demanda por parte de dicha autoridad a presentar alegatos o promover amparo adhesivo dentro del plazo de 15 días que refiere el artículo 182 de la Ley de Amparo, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de la autoridad federal; apercibiéndoles que de no hacer esto último en el plazo de tres días, las notificaciones incluso personales, se les practicarán mediante lista publicada en los estrados del Tribunal federal.

León, Guanajuato, a 10 de febrero del año 2023
Secretaria del Juzgado Regional de Oralidad Mercantil
León, Guanajuato.
Licenciada Atenea Muñoz Barajas
Rúbrica.

(R.- 533477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

YOANA Y CLARA, AMBAS DE APELLIDOS ACEVEDO ARTEAGA,
TERCEROS INTERESADAS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO
AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 654/2022,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 654/2022, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Noé Acevedo Acevedo, en contra de la sentencia definitiva de tres de julio de dos mil veintidós, dictada en autos del toca penal 60/2022 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, el Magistrado en funciones de Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Yoana y Clara, ambas de apellidos Acevedo Arteaga, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a las aludidas tercero interesadas, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 533613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento a Tercero Interesado.

Heather Michelle Ralph.

En los autos del juicio de amparo 540/2021-A2, promovido por James Leroy Fago, contra actos del Juez Mixto de Playas de Rosarito, Baja California y Actuario de su adscripción, en el cual reclama:

“... Del H. Juzgado Mixto de Playas de Rosarito. Todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 124/2010 promovido por Sonia Lydia Luyando en mi contra por lo que se deberá declarar sin efecto desde el ilegal emplazamiento sentencia definitiva así como todos los actos órdenes de acuerdos pendientes su cumplimiento. Del Actuario adscrito al Juzgado Mixto de Playas de Rosarito todos los actos y órdenes dictados por el H. Juez Mixto de Playas de Rosarito en la tramitación del expediente 124/2010 promovido por Sonia Lydia Luyando...”

Se ordenó emplazar al tercero interesado Heather Michelle Ralph por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 2 de marzo de 2023.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Marco Antonio Arreola Herrera.

Rúbrica.

(R.- 533636)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 8 Navjoa del Equipo de Investigación y Litigación VI, en el Estado de Sonora, de la Fiscalía General de la República, se ordena citar a la víctima, ofendido o a quien le revista el carácter de interesado sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 1/2023, del índice de este órgano jurisdiccional (vehículo marca Jeep, tipo vagoneta, color gris, con placas de circulación trasera CHR2436 del estado de Arizona, con número de serie 1J4GX48S54C375663; vehículo marca Ford, tipo vagoneta, línea Expedition, color blanco, sin placas de circulación, serie 1FMFU17545LA00350; vehículo marca Ford, tipo pick up, línea F250, color blanco, sin placas de circulación, serie 1FTHX26G7PKB11528, vehículo marca Nissan, tipo vagoneta, línea Xterra, color blanco, placas de circulación VZH-636-A del Estado de Sonora, serie 5N1MD28Y72C580209; remolque marca Alescima, tipo cama baja, modelo 2019, para ganado, sin placas de circulación, número de identificación vehicular a la vista 3H9022H55KM011218; remolque marca Banens, tipo cama caja para ganado, color blanco, modelo 2007, sin placas de circulación, número de identificación vehicular a la vista 3DBGB14257C00027; y bien inmueble ubicado en camino de terracería, sin número visible, en las inmediaciones de la localidad denominada “El Sabino”, región de Santa Rosalía de Tesia, Municipio de Navjoa, Sonora); haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 10:00 horas del 17 de abril de 2023, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su defensor, y si no cuenta con uno le será designado un defensor público federal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo.

Hermosillo, Sonora, a 23 de febrero de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora.

Pedro Contreras Orduño

Rúbrica.

(R.- 533951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Sergio Zapata García

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo indirecto 1496/2022, promovido por **Ana María Pérez Niño**, contra el acto del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01 del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el que reclama la resolución de diez de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 91-A-2P01/2022-JA, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Sergio Zapata García.

Hágase del conocimiento de la parte tercera interesada de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, a recoger el traslado respectivo, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de marzo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Séptimo de
Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Luis Rubén Armengol de Salazar

Rúbrica.

(R.- 533963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Guadalupe Hernández Lescieur.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 904/2022 4-B, promovido por Carla Amanda Corzo Burguete, por propio derecho y en representación de la menor de iniciales C.Z.H.C. (cuyo nombre se suprime para proteger su identidad), contra actos de la autoridad responsable 1. Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03, del Tribunal de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en el que reclama la resolución de veintiocho de junio de dos mil veintidós, dictada dentro del toca 193-A-1C03/2022, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a José Guadalupe Hernández Lescieur.

Hágase del conocimiento del tercero interesado de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, a recoger el traslado respectivo, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta y ocho minutos del ocho de marzo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Christian Fabiola Chanona Santiago.

Rúbrica.

(R.- 533972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

1. Promotora y Desarrolladora del Lago de Tequesquitengo, Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. Bleu Developmet, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del Juicio de Amparo 644/2022, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Quintana Roo, promovido por Jorge Alberto Tello Alpuche, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo, que se hizo consistir en la falta de emplazamiento, la secuela procesal y todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil 174/2021 de lindice del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad Playa del Carmen; se le reconoció el carácter de tercero interesado al que se le hace saber que deberá presentarse en este, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso b), en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 14 de marzo de 2023.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Cinthia Marisol López Puerto
Rúbrica.

(R.- 534052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Héctor Murray Santos

En los autos del juicio de amparo directo 250/2022, promovido por Fabián Isaac Váldez Lugo, en contra de la resolución dictada el cuatro de diciembre de dos mil veinte, por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 204/2020, por auto dictado el día once de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar al tercero interesado Héctor Murray Santos, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B. C. a 20 de febrero de 2023.
Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Rocío Esmeralda Álvarez Preciado
Rúbrica.

(R.- 534068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 520/2022-V
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RICARDO VENEGAS GÓMEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto **520/2022-V**, formado con motivo de la demanda promovida por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, contra los actos del **Juez Décimo Sexto De Lo Civil De La Ciudad De México**, se advierte que en auto de dieciséis de junio de dos mil veintidós, se admitió a trámite y se señaló como acto reclamado el auto de **once de mayo de dos mil veintidós**, dictado en el juicio especial hipotecario 336/2013, seguido por la parte quejosa, contra el tercero interesado, del índice del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, en el que se negó la solicitud de la impetrante respecto a la adjudicación directa del inmueble ubicado en **Avenida Tláhuac 3448, Manzana "C", Lote 6, colonia Los Reyes Culhuacán, alcaldía Iztapalapa, en esta Ciudad**. Asimismo, mediante proveído de primero de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado Ricardo Venegas Gómez**, los que se tienen que publicar por única vez, requiriéndole al mencionado, para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se haga la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023.

El Secretario
Raúl Paredes León.
Firma Electrónica.

(R.- 534084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 461/2022
"EDICTO"

Licenciado Mauro A. Cándano Álvarez del Castillo, Corredor Público número cuarenta y cinco de la Ciudad de México y Francisco de Asís de la Vega Fernández.

En el juicio de amparo directo **D.C. 461/2022**, promovido por la **Sucesión a bienes de José María de la Vega González**, contra el acto que reclama del extinto **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**; hoy Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, consistente en la sentencia de seis de abril de dos mil veintidós, dictado en el toca 183/2021 y su acumulado 184/2021, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que en este Tribunal Colegiado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, catorce de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 534092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2023-IV

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$513,900.00 **moneda nacional** (quinientos trece mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 4/2023-IV, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México.

Irlanda Isela Peralta Amador.
Rúbrica.

(E.- 000322)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: **Juan Manuel Castillo Avendaño.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **930/2022-VI**, promovido por **Guadalupe Elizabeth Castillo Avendaño**, por propio derecho, contra actos de la **Jueza Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, consistente en el auto de uno de agosto de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1083/2019 de su índice, en que se desechó el recurso de revocación interpuesto en contra del diverso de trece de julio del año en curso, en que se negó la apertura de la nulidad de juicio concluido por fraudulento. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Juan Manuel Castillo Avendaño, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y ocurso aclaratorio; y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de febrero de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Francisco Fabián Hernández Pérez.

Rúbrica.

(R.- 533145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 907/2020-III
EDICTO

Mauricio Alberto Plesant Mathieu
Roberto Villasana Rosales
Ana Laura García Díaz
José Luis García Mayagoitia
Jorge Beall Jeffers
Nohemí Roa Martínez

En los autos del juicio de amparo 907/2020-III, promovido por **Efrén Carrillo López** en su carácter de Presidente, **Armando Moreno S.** en su carácter de Secretario y **Adán Flores González** en su carácter de

Vocal, todos del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse de denominaría "Diez de abril del municipio de Buenaventura Chihuahua", contra actos de la **Tribunal Superior Agrario de la Ciudad de México**, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se señaló como terceros interesados a Mauricio Alberto Plesant Mathieu, Roberto Villasana Rosales, Ana Laura García Díaz, José Luis García Mayagoitia, Jorge Beall Jeffers y Nohemí Roa Martínez, con domicilio desconocido, se ordenó emplazarle a juicio a través de edictos, conforme a lo proveído en acuerdo de **veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en el área de Actuaría de este Juzgado de Distrito, las copias autorizadas de la demanda de amparo, haciendo de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, según lo dispone el artículo 29 de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo de Distrito en
Materia Administrativa en la Ciudad de México
Alma Delia Jiménez Blas
Rúbrica.

(R.- 533259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, **trece de febrero de dos mil veintitrés.**

En los autos del **Juicio de Amparo** número 1039/2021, promovido por Marco Antonio Juárez García como Director de lo Contencioso de la Secretaría de Bienestar, contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en Funciones de Juez de Control, Con Sede en el Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, Reclusorio Sur** y otra autoridad, consistente en la **resolución de seis de diciembre de dos mil veintiuno emitida en la audiencia de impugnación a las determinaciones del ministerio público 238/2021, por la que se confirmó el acuerdo de no ejercicio de la acción penal dentro de la carpeta de investigación FED/CDMX/SPE/0011956/2019**, donde se señaló a 1) Diego Armando Hernández Lara, 2) Manuel Silva Velázquez, 3) Mitzy Anayeli Gamboa Flores, 4) Carmen Stephanie Pinzón Moreno, 5) Alberto Herrera Saavedra, 6) Rosa Elidia León Resendiz, 7) Emma Angélica Chávez Escobar, 8) Rodrigo Zavala Camacho, 9) Leniss Yaneth Castillo Simón, 10) Belém Vázquez Alarcón, 11) Blanca Abigail Álvarez Rodríguez, 12) Edmundo Martínez Uribe, 13) Beatriz Mendoza Ocaña, 14) Betsy Judith Aragón Aragón, 15) Enrique Hernández Cruz, 16) Silvia Elizabeth Barco Rivera, 17) Hugo Gómez Sánchez, 18) María Félix Santiago Miguel, 19) Cuauhtémoc Flores Benítez, 20) David Rico Uribe, 21) Héctor López Cuenca como **terceros interesados**, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados contendientes, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que puedan representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones **por lista** que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciada Elizabeth Escamilla Chavez

Rúbrica.

(R.- 533430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**A MARIO ALBERTO LÓPEZ ANDRADE SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES
OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 5/2022-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **Mario Alberto López Andrade** sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$207,650,00 USD (doscientos siete mil seiscientos cincuenta dólares americanos, 00/100); asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/COAH/PN/0000710/2019; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE
LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 5/2022-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintiocho de junio de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1)** La cantidad de \$207,650,00 USD (doscientos siete mil seiscientos cincuenta dólares americanos, 00/100); asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/COAH/PN/0000710/2019; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintiocho de junio de dos mil veintidós.
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Lic. Arnulfo Moreno Flores.
Rúbrica.

(E.- 000318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
TERCERO AFECTADA: AGRISUR Y DERIVADOS PROCAMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos de la solicitud de **medida cautelar 13/2022-I**, del índice de este **Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la**

Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, **se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure la notificación; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento a la moral afectada Agrisur y Derivados Procampo, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, que fue solicitada medida cautelar en su contra, consistente en el **aseguramiento** de la cuenta bancaria número 4063128599, con clave interbancaria 021610040631285995, cuyo titular es la persona moral aludida, de la Institución Bancaria denominada HSBC México, **Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, Grupo Financiero HSBC, hasta por la cantidad de \$2'773,654.57 (dos millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro **pesos 57/100 Moneda Nacional**); lo anterior a efecto de garantizar la materia del juicio, la conservación del numerario y evitar que pueda realizarse acto jurídico alguno que propicie su dilapidación o desaparición; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173, 174 y 181, de la referida ley.

Asimismo, se le informa que, la medida cautelar ha sido ejecutada, tal como consta en el oficio número 214-1-ALR-9689545-2022, folio A/AS3-2209-100212-ALR, de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado **a efecto de acreditar su interés jurídico y manifestar lo que a su interés legal convenga**; por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE (DINERO EN EFECTIVO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 3/2023-III**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el **DINERO EN EFECTIVO** consistente en la cantidad de USD 51,948.00 (cincuenta y un mil novecientos cuarenta y ocho dólares americanos) materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con el hecho ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000320)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL **ESTADO DE CHIAPAS** Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la demandada María del Socorro Piña Castañeda, sobre el bien inmueble identificado de la siguiente forma:

“TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, QUINTA RUEDA, COLOR ROJO, ROTULADO ENTRE OTRAS, CON LA LEYENDA “TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL T.R.E.”, PLACAS DE CIRCULACIÓN 867-AK-6 DE CARGA DE MÉXICO, CON NÚMERO DE MOTOR 79321415, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSCNAPT49N106032, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO-MODELO 2009”, **relacionado con la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000719/2020**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 10/2022-V, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de los demandados Indalecio Zamorano Figueroa y María del Socorro Piña Castañeda, pues se presume, fue producto del delito de daños contra la salud.

La demandada María del Socorro Piña Castañeda, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida provisional de anotación preventiva de la demanda y la medida cautelar de aseguramiento precautorio del bien inmueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el siete de marzo en dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Angel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000321)

AVISOS GENERALES

Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo Químico Seco A.C.

AVISO

CORRECCION DE LA PUBLICACION DEL 22 DE MARZO DE 2023

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO QUÍMICO SECO A.C., INFORMA QUE: PARA LA CARGA Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO, EL COLOR DEL POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC NORMADO Y CERTIFICADO SERÁ EN COLOR AZUL ENTRE LOS PANTONES **290U A 292U**, (**CORRIGIENDO LA PUBLICACIÓN ANTERIOR DEL DÍA 22 DE MARZO**) A PARTIR DEL 05 ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN COMO MÁXIMO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-104-STPS-2001, EN VIGOR, EN EL PUNTO 8.2 INCISO F.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2023

Presidente

Lic. Ana María de la Vega Aragón

Rúbrica.

(R.- 534077)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Expediente: 7168/21-07-02-9
Actor: Global Group Edificaciones
Integrales 19, S.A. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a veinte de febrero de dos mil veintitrés.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 7168/21-07-02-9, promovido por **GLOBAL GROUP EDIFICACIONES INTEGRALES 19, S.A. DE C.V.** se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los CC. **ORBEL FLORES HERNÁNDEZ, PEDRO ARRAZOLA CALDERÓN, ROBERTO CARLOS GUZMÁN GÓMEZ, JAIRO JOSUÉ ARCOS GÓMEZ, EDGAR SALAS CRUZ, DANIELA VEGA MORALES, GEORGINA VELASCO ALFARO, MARBELLA LÓPEZ MÉNDEZ, CARLOS RODRIGO GUTIÉRREZ GÓMEZ, LUCIA VIANEY SALINA GARCÍA, GILBERTO MARTÍNEZ CRUZ, GONZALO ULISES TORRES RUIZ, FIDENCIO GONZÁLES^(sic) ACOSTA, JORGE AMIN GÓMEZ CASTAÑÓN, HUGO DE JESÚS VALENCIA GUTIÉRREZ, MARCO FABIAN GONZÁLES^(sic) ESCOBAR, HEIDY OCHOA LÓPEZ, ERICK FELIPE HERNÁNDEZ MAYO, ROLANDO NÉSTOR GÁLVEZ ALBORES, CIRO NALTALI PÉREZ RUIZ, ABELARDO DÍAZ MORALES, EDICTOR PÉREZ RUIZ, ANA CRISTINA MARTÍNEZ CHACÓN, JORGE HEBERTO MORALES ZEBADUA, FRANCISCO ALEXIS CRUZ ANTONIO, JUAN SERGIO GRAPAÍN GUZMÁN, YESENIA ELIZABETH ALCÁZAR TRUJILLO, TERCELINO LÓPEZ GONZÁLEZ, LUIS ALEJANDRO MORENO GAYTÁN, SANDRA FULVIA CRUZ TORRES, MEDELEIN DEL NIÑO CÁCERES, JESÚS MELGOZA GONZÁLEZ, PAOLA MORENO ESTRADA, JESÚS DAMIÁN MAZA, MARÍA IVETTE LÓPEZ VÁZQUEZ, JORGE ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, RAMÓN DE JESÚS RAMÍREZ ÁLVAREZ, EMMANUEL VALDEZ ESTRADA, CANDELARIO DÍAZ MORALES, ARTURO**

GARCÍA GÓMEZ, GILBERTO ALEJANDRO PRADO SÁNCHEZ y ARTURO SÁNCHEZ CONSTANTINO, por desconocerse sus domicilios, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido del acuerdo de 14 de octubre de 2021.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente.

MPML. David Fernando Castellón Dueñas

Rúbrica.

(R.- 533780)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Tercera Sala Regional de Occidente

Expediente: 5346/20-07-03-7

Actor: Gustavo de Anda González

EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra de la *Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"*, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio 600-30-2020-1743 de veintiséis de mayo de dos mil veinte, a través de la cual se dejó insubsistente la diversa resolución contenida en el oficio 500-31-00-04-03-2018-46541 de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, en la que la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco “2”, determinó al actor un crédito fiscal de \$155'239,999.53, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$8'970,093.99, para el efecto de que se emita una nueva resolución; con fecha **veintidós de febrero de dos mil veintitrés se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados por haber sido trabajadores del actor, a los CC. Ruano Quezada Beatriz Adriana, Barba Cruz Yolanda, Barrón Martínez Benjamín, Cervantes Cruz Maira Alejandra, Cervantes Rodríguez Tomas, Coronado Esquivia Cesar, Cruz Gallardo Carmen, De Luna Hernández Ramiro, Estrada Navarro Romelia, García García Margarita, Gonzalez Ruiz José Luis, Lomelí Padilla Abel, Mercado Mulgado Luis Alonso, Morales Gómez José Manuel, Navarro Estrada Alfonso, Piña Gómez Ana Marta, Ramírez Gonzalez Francisco Javier, Reynoso Barba Federico, Ríos Bazaldua Daniel, Ríos Orduña Florina, Ríos Orduña Susana, Ríos Orduña Virginia, Ríos Pichardo María Teresa, Ríos Quezada Juan Manuel, Rodríguez Arteaga José Luis, Tovar Martin Martha Leticia, Valdivia López Antonia, Vázquez Sánchez Héctor Jaime, Vivanco Matin Hugo Osvaldo**, para que se apersonen al juicio antes citado, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se les concede a los terceros interesados el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición de los terceros interesados las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones de esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Adrián Bernal Parra

Rúbrica.

(R.- 534072)